

cio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 2 Fotografías tamaño carnet y 1 fotografía tamaño pasaporte.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogando su publicación en los medios de comunicación local.

Melilla, 9 de Agosto de 2000.

El Secretario Técnico de la Consejería.

María de Pro.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2428.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma por Decreto número 324 de 31 de Julio de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista Propuesta de la Consejería de Recursos Humanos al Consejo de Gobierno de la Ciudad, al amparo de lo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), y de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 51, BOME 3.690 de 27 de Julio de 2000 por el que se reestructura el Gobierno de la Ciudad, extinguiéndose la Consejería de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, y por el que se modifica asimismo la Consejería Adjunta a Presidencia, VENGO EN DECRETAR que de sin efecto el Decreto de la Presidencia de 1 de Febrero de 2000, registrado al número 19 (BOME núm. 3666 de 10 de Febrero de 2000), cesando el funcionario D. José María Pérez Díaz de sus funciones de Secretario Técnico de ambos Departamentos y de Técnico del citado Servicio.

El funcionario así cesado pasará a integrarse en la Consejería de Recursos Humanos, al amparo del artículo 66 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, como Técnico del citado Departamento, de forma provisional, en tanto

se proceda a una nueva adscripción o designación, en su caso".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de Agosto de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2429.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.